



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 1° de Junio de 1978.-

222-78

Expte. N° 369/78

VISTO:

Que la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario propone la realización de una exposición plástica a cargo de la afamada / artista brasilera Hebe Reinprecht; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia recurrente hace saber que ha tomado contacto con la Embajada de Brasil en el país con el objeto de que facilite la introducción de los trabajos a exponerse;

Que la nombrada artista tendrá a su cargo los gastos relacionados con los pasajes y estadía, como así también los correspondientes al transporte de las obras hasta Buenos Aires;

Que la Universidad deberá atender los costos de aduana y transporte de las mismas por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires, de los catálogos, difusión, representación, etc., solicitando para tal fin la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00);

Que la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja se haga lugar al pedido interpuesto por la Dirección de Arte y Cultura;

Que este Rectorado ha autorizado oportunamente dicha exposición en mérito a lo previsto en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados";

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

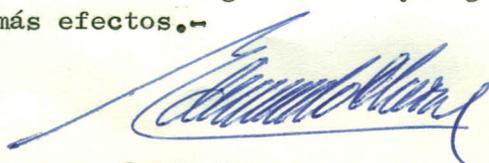
ARTICULO 1°.- Dejar establecido que este Rectorado ha autorizado a la Secretaría de Bienestar Universitario para que por intermedio de la Dirección de Arte y Cultura lleve a cabo la exposición plástica de las obras de la artista brasilera Sra. Hebe REINPRECHT, la que fue realizada entre el 19 y 30 de Mayo pasado.

ARTICULO 2°.- Liquidar a la orden del señor Secretario de Bienestar Universitario, Dr. José Luis ALDAZABAL, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) con cargo de rendir cuentas documentada y detallada, destinada a la atención de los gastos que demandó la exposición de las obras de la artista mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar el importe referido precedentemente en la partida 12.1220.250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR